

DECRETO: Nº 684

VISTOS :

1.- El Decreto Alcaldicio Nº 3433 de fecha 28 de diciembre de 2011, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2012.

2.- EL Decreto Alcaldicio Nº 136 de fecha 20 de enero de 2012, aprueba las actividades del Programa "ASISTENCIA SOCIAL A PERSONAS", para el año 2012.

3.- El Reglamento Nº 002, del 16 de Mayo de 1989,

sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto Nº 431, del 16 de Mayo de 1989, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales.

5.- Las disposiciones contenidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

6.- El Decreto Alcaldicio Nº 3.342 de fecha 09 de Diciembre de 2008, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

7.- El Informe Social Nº 1113, 1127, 1128, 1140, 1143, 1170, 1172 del Programa Asistencia Social a Personas.

CONSIDERANDO:

1.- Que, dentro de las funciones Municipales contempladas en el Art./4 lt/c, está contemplada la Asistencia Social.

2.- Que, el Dictamen Nº 46.748/2005 de la Contraloría General de la República, ha dispuesto que los Municipios pueden otorgar ayuda económica a personas en estado de necesidad manifiesta, entendiéndose como la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imperativo.

3.- Que, de acuerdo al dictamen citado, le corresponde a la Administración activa, esto es, el Municipio, evaluar si una persona determinada se encuentra en este estado, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos Nº 7.

DECRETO:

1.- Declárase en estado de necesidad manifiesta a los grupos familiares de las personas que más adelante se indican.

| Nº | NOMBRE | RUT | DOMICILIO | AYUDA | FOLIO F.P.S. |
|----|--------------------------------|-----|-----------|---|-----------------|
| 01 | Eliana Medina Caro | | | 10 planchas de ecoplac y 09 planchas de zinc de 3,66 mts., para reparar vivienda. | 2766859 |
| 02 | Remigio García Cheipul | | | 08 planchas de ecoplac y 10 planchas de zinc de 3,66 mts. para revestir pieza. | 6207415 |
| 03 | César González Contreras | | | Materiales de construcción para reparar techo, más 18 planchas de zinc de 3,66 mts. y 15 planchas de ecoplac. | 2277974 |
| 04 | Verónica Mieres Villablanca | | | Materiales de construcción, más 05 planchas de zinc de 3,66 mts., 01 plancha de zinc 5V y 02 planchas de ecoplac. | 69234 |
| 05 | Delicia Millanao Linconao | | | 147 piezas de pino de 1x6 para reparar piso de vivienda de 3x6. | 549240 |
| 06 | Alba Torres Montecino | | | 12 planchas de ecoplac y 07 planchas de zinc de 3,66 mts. para revestir dormitorio. | 567075 |
| 07 | Silvia Valderrama Mancilla | | | 12 planchas de ecoplac y 07 planchas de zinc de 3,66 mts. para revestir vivienda. | 63568 |

ugggg?

2.- Otórgase a dicha persona una ayuda social paliativa consistente en lo que en cada caso se señala. Cargo stock bodega.

3.- La Dirección de Obras Municipales a través de su Departamento de Operaciones procederá a materializar lo dispuesto en el punto Nº 2 del presente Decreto y levantará Actas de Entrega correspondientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE .-

JUAN ARANEDA NAVARRO

ROS/ MLR/ MCC/ mpn

DISTRIBUCION:

- Dirección Desarrollo Comunitario
- Departamento Operaciones
- Oficina de Partes
- Departamento Adquisiciones
- Dpto. Asistencia Social
- Unidad Atención Social

EDUARDO CASTRO STONE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

